Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de febrero de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá continuar entendiendo en las presentes actuaciones el Juzgado de Garantías n° 4 del Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Federal n° 1 de Dolores.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado de Garantías n° 4 y el Juzgado Federal n° 1, ambos de Dolores, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo del secuestro de una licencia de conducir apócrifa en un control vehicular.

El magistrado provincial declinó su conocimiento a la justicia federal por tratarse de una falsificación de un documento nacional.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por no verse afectados intereses federales.

Con la insistencia por parte del juzgado declinante quedó formalmente trabada esta contienda.

Es doctrina de V.E. que la justicia de excepción no es competente para conocer en relación con la falsificación de la licencia de conducir si, como en este caso, no surge que se haya presentado en alguna institución nacional (Fallos: 328:3502), porque no se ha entorpecido así el normal funcionamiento de organismos federales (Fallos: 323:777 y 857).

En este sentido, opino que corresponde al Juzgado de Garantías n° 4, continuar conociendo en la presente causa

Buenos Aires, 16 de mayo de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 16.05.2023 14:22:08